

VIERNES 4 DE ENERO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCXLIX - N° 3
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 74

Córdoba, 28 diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 0473-091804/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1205/15 y sus modificatorios, reglamentario del Código Tributario Provincial –Ley N° 6006 t.o. 2015 y sus modificatorias-, el Poder Ejecutivo unificó en una sola disposición los Decretos vigentes en materia tributaria a los fines de contribuir a la seguridad jurídica, a la certeza y precisión en la aplicación de normas y coadyuvar a la transparencia normativa.

Que por el Título V del Libro III del citado Decreto se instaura un régimen de retención, percepción y/o recaudación en el Impuesto de Sellos sobre los actos, contratos u operaciones gravadas y no exentas según lo establecido en el Título III del Libro II del referido Código Tributario Provincial.

Que conforme las disposiciones del Artículo 308 del mismo Decreto, esta Secretaría se encuentra facultada para nominar y/o dar de baja a los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el citado régimen, así como para reglamentar aspectos relativos a la aplicación del mismo.

Que en uso de tales facultades, a través de la Resolución N° 015/12 y sus complementarias, esta Secretaría reglamentó el referido régimen y nomino, para determinados sectores o actividades, los agentes de retención, percepción y/o recaudación que deben actuar en tal carácter.

Que atento a la revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, como del funcionamiento del régimen y lo peticionado por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a esta Administración Tributaria, resulta necesario su incorporación al Anexo I de la citada resolución a los fines de su actuación como agente de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1548

Córdoba, 21 de diciembre de 2018

VISTO: la Nota Nro. MS01-491560025-218 del registro de esta Cartera de Salud.

SUMARIO

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 74Pag. 1

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1548.....Pag. 1

ADMINISTRACIÓN PCIAL DE REC HÍDRICOS

Resolución General N° 74.....Pag. 2

Resolución N° 336.....Pag. 3

de Sellos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 65/18 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 841/18,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° INCORPORAR a la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos del Anexo I – B) Dependencias del Estado, de la Resolución N° 015/12 y sus modificatorias de esta Secretaría, al sujeto que se indica a continuación:

CUIT	DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-67869994-9	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 2° El agente de retención, percepción y/o recaudación nominado por el Artículo 1° precedente deberá comenzar a actuar como tal a partir del 1° de enero de 2019.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE FINANZAS

ponía en su apartado primero el dejar sin efecto el apartado Segundo de la Resolución Ministerial Nro 382/2015, designando como carga anexa a sus funciones de revista al Dr. Visintín como Coordinador de la Unidad de Gestión de Donantes Voluntarios y, en su apartado segundo, el modificar el apartado "Recurso Humano – Funciones de Trabajo" contenida en el Anexo I de la Resolución Nro. 382/2015.

Que la Resolución Nro. 382/2015 crea la Unidad de Gestión de Donantes Voluntarios, la cual depende del Departamento del Sistema Provincial de Sangre.

Que el Dr. Visintín funda su requerimiento en los cambios producidos en el recurso humano en el citado Departamento.

Que la Secretaría de Servicios Asistenciales expresa su Visto Bueno a la gestión impulsada.

Que lo requerido se encuentra dentro del marco de las competencias del Art. Nro. 11 inciso 4 del Decreto Nro. 1791/2015, ratificado por Ley Nro. 10.337.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

1°.- DEJÁSE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la Resolución Ministerial Nro. 778/2016, por las razones expuestas en los considerando de la presente.

2°.- MODIFÍCASE el apartado "Recurso Humano – Funciones de Trabajo" contenida en el Anexo I de la Resolución Nro. 382/2015, el cual quedará compuesto del siguiente modo:

Función / Profesión	DNI
Coordinador de la Unidad de Gestión de Promoción y Colecta de Sangre: Dr. Gustavo Ariel Visintín	16.947.077
Referentes de Promoción de la Hemodonación: Dra. María Ester Castellón Pérez Tec. Mayco Ezequiel Arias Tec. María Eva Pérez	23.910.332 33.320.468 12.998.185
Referentes de Colectas Externas: Tec. Cintia Soria Dr. Luciano Gabriel Slobodianiuk Tec. Claudio Marcelo Silva Tec. Roselia Pita Olaya	34.768.446 31.417.146 26.529.030 18.879.220
Administrador Cr. Luis Agustín Martínez	32.739.344
Secretario Promotor: Sr. Julio César Murua	14.154.820
Choferes: Sr. Carlos Eduardo Arini Sr. Máximo Gastón Díaz	24.286.629 34.315.602

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

ADMINISTRACIÓN PCIAL DE REC HÍDRICOS

Resolución General N° 74

Córdoba, 17 de diciembre de 2018

VISTO el Expediente N° 0733-000006/2018 en el que se propicia la Modificación Presupuestaria N° 13 del ciclo 2018, instado por la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (A.P.R.Hi.).

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 38/39 se agrega el Formulario de Modificaciones Presupuestarias N° 13, junto con su informe, mediante el cual se fundamenta la necesidad de efectuar tal modificación. Dicho Formulario se encuentra debidamente suscripto por la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos de esta Administración Provincial.

Que en relación a dicha Modificación Presupuestaria, la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos ha indicado que la misma tiene como fin "...hacer frente a los compromisos de Servicios técnicos y profesionales y de terceros de distintas índoles... Como así facturas de distintos servicios vinculadas con el funcionamiento administrativo, legal y operativo de este Organismo" (fs. 38). A tales efectos cita los expedientes

mediante los cuales fueron tramitados los procedimientos de Compulsa Abreviada llevados a cabo para la contratación de tales servicios.

Que el Presidente del Directorio otorgó el Visto Bueno a la Modificación Presupuestaria referenciada (fs. 40).

Que por Resolución N° 16 de fecha 1° de Marzo del 2018, la Administración Provincial de Recursos Hídricos aprobó el procedimiento para realizar Modificaciones Presupuestarias.

Que la Modificación Presupuestaria propiciada en autos, fue realizada de conformidad con el Procedimiento establecido en el Anexo I de la Resolución N° 16/2018.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 406/2018 obrante a fojas 41 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR el Formulario de Modificación Presupuestaria N°

13 de fecha 15 de Noviembre del 2018.

Artículo 2°: DAR intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia dependientes de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese

intervención a la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos, a sus efectos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA –PRESIDENTE DEL DIRECTORIO–. ING. CESAR DARIO SUAYA –VOCAL DEL DIRECTORIO–. ING. HORACIO SEBASTIAN JULIAN HERRERO –VOCAL DEL DIRECTORIO–. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH –VOCAL DEL DIRECTORIO–. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKI PEDROTTI –VOCAL DEL DIRECTORIO–.

Resolución N° 336

Córdoba, 20 de diciembre de 2018

VISTO el Expediente N° 0733-016792/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "ACUEDUCTO PUNILLA SUR – DEPARTAMENTO PUNILLA"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 675 del 27 de Diciembre del 2017, cuya copia certificada luce agregada a fojas 194/195, la Secretaría de Recursos Hídricos dispuso aprobar el legajo técnico de un proyecto de obra de idénticas características que el que motiva estas actuaciones, habiéndose tramitado el mismo bajo Expediente Administrativo N° 0416-010556/2017.

Que a fojas 189/190 luce Resolución N° 109 de fecha 26 de Junio del 2018 expedida por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta y por medio de la cual se dispuso dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 09/2018, para la ejecución de la obra referenciada en el párrafo precedente.

Que a fojas 193 el Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal de Directorio de esta Administración Provincial, se expide en Informe Técnico manifestando que el presente Proyecto "...forma parte del Plan de Acueductos Troncales Estratégicos para la Provincia de Córdoba," destacando que el mismo, a su vez, "...se corresponde con el que se tramitó la Licitación Pública N° 09/18 que se dejó sin efecto por Resolución de ACIF N° 109/18...". En función a ello es que el señor Vocal del Directorio solicita propiciar nueva Resolución de aprobación de legajo que actualice los términos de la Resolución S.R.H. N° 675/2017, por cuanto el presente legajo "...contempla una actualización del mencionado incorporando una nueva cotización y la documentación requerida a los fines de disponer un nuevo llamado a Licitación".

Que el nuevo Legajo Técnico del Proyecto presentado se integra de: Memoria Descriptiva (fs. 4/8); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 9/143); Cómputo y Presupuesto (fs. 144/148); Planos (fs. 149/181) y Estructura de Costos (fs. 182/188), todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el señor Vocal del Directorio, Ing. Pablo Wierzbicki.

Que a fojas 196 luce intervención del señor Presidente del Directorio otorgando el visto bueno al Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de atuso, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 413/2018 obrante a fojas 197 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) R E S U E L V E

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 675 de fecha 27 de Diciembre del 2017 expedida por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 2°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "ACUEDUCTO PUNILLA SUR - - DEPARTAMENTO PUNILLA" compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos y Estructura de Costos.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO. ING. GONZALO EDUARDO PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)